

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Ley N.º 10016

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	2
ARTÍCULO 3.....	3



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10016

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN
INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS

ARTÍCULO 1

Se desafecta el inmueble dos- uno nueve dos dos dos dos - cero cero cero (2-192222-000) de la naturaleza registral, a los efectos de que en lugar de terreno destinado a relleno sanitario se tenga como su real y verdadera naturaleza como terreno de pastos y siembra de árboles, toda vez que el proyecto de relleno sanitario en ese inmueble nunca se concretó o desarrolló y no existe interés municipal en ubicar un relleno sanitario en ese sitio, más bien se procura la regeneración natural del terreno.

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de San Ramón, cédula jurídica tres uno cuatro-cuarenta y dos mil setenta y seis (314-42076) para que segregue y done el lote segregado de la finca dos- uno nueve dos dos dos dos -cero cero cero (2-



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

192222- 000) al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno tres ocho (4-000- 042138), terreno que se describe así: naturaleza: terreno para el uso y ubicación de tanques de almacenamiento y obras complementarias para el servicio de abastecimiento de agua potable poblacional; situado en el distrito 9, Alfaro; cantón 2, San Ramón, provincia de Alajuela. Linderos: al norte en una parte con calle pública con un frente a esta de nueve metros con veintitrés centímetros (9,23 m) y en otra parte con el resto de la finca; al sur y al oeste, con el resto de la finca y al este con Grolí Sociedad Anónima. Medida: mide dos mil ciento cincuenta y seis metros cuadrados (2156 m²), reservándose la Municipalidad el resto de la finca.

ARTÍCULO 3

Se instruye a la Procuraduría General de la República, por medio de la Notaría del Estado, para que gestione los procedimientos y trámites correspondientes de escritura de rectificación de medida y naturaleza de la finca dos - uno nueve dos dos dos dos - cero cero cero (2-192222-000) conforme lo indicado en el plano A- nueve tres nueve nueve cuatro tres - uno nueve nueve uno (A-939943-1991), segregación, traspaso del lote segregado y donado e inscripción registral del respectivo acto notarial, siendo que en lo conducente dicha tramitología gozará de exoneración de toda clase de impuestos, timbres,



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

derechos de inscripción y honorarios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 25 de la Ley 6815, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de 27 de setiembre de 1982; el artículo 8 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y el artículo 20 de la Ley 6575, Ley sobre Requisitos Fiscales en Documentos Relativos a Actos o Contratos, de 27 de abril de 1981.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA

